

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1370
 ()
 21 FEB 2025

Por medio de la cual se concede la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AF

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No 62192 expedida por FOMAG.; y se concede licencia por Enfermedad común al señor (a) **ANA LUCIA NARVAEZ LUNA**, identificado (a) con C.C. No. **30724466**, quien se desempeña como **Docente de aula** en el área técnica en la **INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA LA COCHA** del municipio de ARBOLEDA (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre **el 11 de febrero de 2025 y el 12 de marzo de 2025**.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de maternidad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **JAIME ADOLFO MARTINEZ MATTA** identificado (a) con C.C. No. 98381699, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por enfermedad común, al señor (a) **ANA LUCIA NARVAEZ LUNA**, identificado (a) con C.C. No. **30724466**, quien se desempeña como **Docente de aula** en el área técnica en la **INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA LA COCHA** del municipio de ARBOLEDA (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre **el 11 de febrero de 2025 y el 12 de marzo de 2025**.

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal al **JAIME ADOLFO MARTINEZ MATTA** identificado (a) con C.C. No. 98381699, como **docente de Aula** en el área de área técnica en la **INSTITUCION EDUCATIVA**

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ECOLOGICA LA COCHA del municipio de ARBOLEDA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **12 de marzo de 2025**, fecha en que termina la incapacidad medica del señor (a) **ANA LUCIA NARVAEZ LUNA**, identificado (a) con C.C. No. **30724466**.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: jaimematta71@hotmail.com celular: 3127629960.

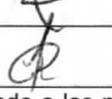
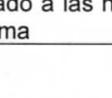
ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**27 FEB 2025**).


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
 Secretario de educación departamental de Nariño AF

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	20/02/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	20/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	20/02/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	20/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		